

AVISO DE ELECCIÓN

EL ESTADO DE TEXAS §
 §
CONDADO DE MCLENNAN §

-----0-----

PARA LOS VOTANTES CALIFICADOS QUE RESIDAN EN EL
CONDADO DE MCLENNAN, TEXAS

-----0-----

SE INFORMA que la elección se realizará en el condado de McLennan, Texas, el 5 de noviembre de 2019, CON RESPECTO A LA EMISIÓN DE BONOS DE OBLIGACIÓN GENERAL POR UN IMPORTE DE \$14,545,000 PARA LAS INSTALACIONES DEL ZOOLOGICO Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO PARA EL PAGO DE LO ANTERIOR, TODO de conformidad con una orden debidamente dictada por el Tribunal de Comisionados de la Corte del Condado de McLennan, Texas, el 13 de agosto de 2019, la que dice esencialmente lo siguiente:

This notice is Being Posted
at Waco City Hall on the
25th Day of September, 2019
at 11:00 AM PM

UNA ORDEN DE LA CORTE DE COMISIONADOS DEL CONDADO DE McLENNAN, TEXAS, QUE CONVOCA A UNA ELECCIÓN DE BONOS A CELEBRARSE EN EL CONDADO DE McLENNAN, TEXAS; HACIENDO LAS PREVISIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LA ELECCIÓN; Y LA RESOLUCIÓN DE OTROS ASUNTOS INHERENTES Y RELACIONADOS CON DICHA ELECCIÓN

CONSIDERANDO QUE, la Corte de Comisionados (la *Corte*) del CONDADO DE McLENNAN, TEXAS (el *Condado*), mediante la presente falla y determina que se debe llevar a cabo una elección para determinar si se deberá autorizar al Condado a emitir bonos del Condado en la cantidad y para los fines identificados posteriormente (la *Elección*); y

CONSIDERANDO QUE, la Corte mediante la presente falla y determina que, por la necesidad de construir varias mejoras importantes dentro de las necesidades del Condado, es del interés público convocar y celebrar la Elección a la mayor brevedad posible con el fin de autorizar la emisión de bonos de obligación general para los fines identificados en el presente documento; y

CONSIDERANDO QUE, la Corte por la presente falla y determina que las acciones descritas anteriormente están en los mejores intereses de los residentes del Condado; por lo tanto, ahora

ORDÉNESE POR PARTE DE LA CORTE DE COMISIONADOS DEL CONDADO DE McLENNAN, TEXAS, QUE:

SECCIÓN 1. Se llevará a cabo la Elección en el CONDADO DE McLENNAN, TEXAS el día 5 de noviembre de 2019 (*Día de la Elección*), que es una fecha uniforme de elección bajo el Código Electoral de Texas, en su versión enmendada, y está a no más de 90 día ni menos de 78 días de la fecha de la adopción de esta orden (la *Orden*), con el propósito de someter la siguiente propuesta a los votantes calificados del Condado:

PROPUESTA A DEL CONDADO DE McLENNAN

"¿Deberá la Corte de Comisionados del Condado de McLennan, Texas recibir la autorización para emitir y vender bonos de obligación general del Condado en la cantidad principal de \$14,545,000 con el fin de realizar mejoras públicas permanentes u otros propósitos públicos, para: diseñar, construir, renovar, mejorar, actualizar, modernizar, adquirir y equipar las instalaciones del zoológico (y cualquier remoción necesaria y relacionada de las instalaciones existentes), dando prioridad a un complejo educativo y veterinario, remodelación de la exhibición de pingüinos, estable de ungulados y almacén de víveres, tales bonos vencerán en serie o de otra manera (a no más de 40 años de su fecha) de acuerdo con la ley; y cualquier emisión o serie de dichos bonos devengará un interés a una tasa o tasas (fija, flotante, variable o similar) según sea determinado a discreción de la Corte de Comisionados, siempre que dicha tasa de interés no exceda la tasa máxima anual autorizada por la ley en el momento de la emisión de cualquier emisión o serie de

dichos bonos; y deberá autorizarse a la Corte de Comisionados del Condado para imponer y comprometer, y hacer que se calculen y recauden impuestos anuales ad valorem, dentro de las limitaciones prescritas por ley, sobre toda propiedad gravable en el Condado de manera suficiente, para pagar el interés anual y proporcionar un fondo de amortización para pagar los bonos a su vencimiento?"

SECCIÓN 2. Mediante la presente se establecen uno o más precintos electorales del Condado con el fin de celebrar la Elección, y uno o más lugares de votación son designados mediante la presente para la celebración de la Elección en los precintos electorales del Condado según se identifica en el Anexo A de la presente Orden (que se incorpora aquí por referencia para todos los propósitos). Al menos 79 días antes del día de la Elección programada, o tan pronto como sea razonablemente posible, el Condado designará a los Jueces Presidentes, Jueces Presidentes Sustitutos, Secretarios Electorales y todos los demás funcionarios electorales para la Elección, junto con cualquier otro cambio necesario en los precintos y procedimientos electorales y poder corregir, modificar o cambiar los Anexos de la presente Orden con base en las ubicaciones finales y horarios acordados por el Condado.

A. El Juez Presidente designará a no menos de dos votantes calificados del Condado para actuar como secretarios con el fin de llevar a cabo correctamente la Elección. En la medida requerida por el Código Electoral de Texas, según enmendado, o cualquier otra ley aplicable, el nombramiento de estos secretarios debe incluir una persona que domine el idioma español para servir como secretario y prestar ayuda oral en idioma español a cualquier votante que solicite dicha ayuda en las urnas el Día de la Elección. Si el Juez Presidente designado está en funciones, el Juez Presidente suplente actuará como uno de los secretarios. En ausencia del Juez Presidente, el Juez Presidente suplente ejercerá las funciones de Juez Presidente del precinto electoral.

B. El Día de la Elección, las urnas electorales deberán abrirse según lo señalado en el Anexo A.

El Condado participa en el Programa de Lugares de Votación del Condado bajo la Sección 43.007, según enmendada, Código Electoral de Texas, lo que significa que cualquier votante del Condado puede votar en la elección en cualquier lugar de votación identificada en el Anexo A.

C. El lugar principal de la votación anticipada está designado en el Anexo B de la presente Orden (que se incorpora aquí por referencia para todos los efectos). La persona nombrada como Secretario de Votación Anticipada según lo señalado en el Anexo B, es designada como el Secretario de Votación Anticipada para llevar a cabo dicha votación anticipada en la Elección. El Secretario de Votación Anticipada deberá designar a los suplentes de los Secretarios de Votación Anticipada. Esta oficina o lugar deberá permanecer abierto para permitir la votación anticipada en los días y horarios establecidos en el Anexo B. La votación anticipada deberá comenzar según lo estipulado en el Anexo B y continuará hasta la fecha establecida en el Anexo B, todo lo anterior según lo dispuesto por las disposiciones del Código Electoral de Texas, según enmendado.

Además, pueden establecerse y mantenerse oficinas secundarias permanentes y/o temporales para la votación anticipada en persona de acuerdo con el Código Electoral de Texas. En el caso de que se establezcan dichos lugares secundarios permanentes y/o temporales, la información sobre los lugares, fechas y horarios de operación para la votación anticipada en estas

oficinas deberá ser determinada por el Administrador de Elecciones del Condado (el *Administrador*), como se identifica en el Anexo B del presente documento.

Mediante la presente se establece un Consejo de Boletas de Votación Anticipada con el propósito de procesar los resultados de la votación anticipada. La persona designada en el Anexo B como el Juez Presidente del Consejo de Boletas de Votación Anticipada es designada mediante la presente como el Juez Presidente del Consejo de Boletas de Votación Anticipada. El Juez Presidente designará a no menos de dos votantes calificados residentes del Condado para servir como miembros del Consejo de Boletas de Votación Anticipada.

SECCIÓN 3: Se pueden utilizar máquinas de votación electrónica para la celebración y realización de la Elección el día de la misma; sin embargo, en el caso de que el uso de tales máquinas de votación electrónica no sea posible, se puede realizar la Elección el Día de la Elección mediante el uso de boletas de papel (salvo lo dispuesto en esta sección). Se pueden utilizar máquinas electrónicas de votación o boletas de papel para la votación anticipada en persona (salvo lo dispuesto en esta sección). De conformidad con la Sección 61.012, según enmendada, del Código Electoral de Texas, el Condado deberá proporcionar por lo menos un sistema de votación accesible en cada lugar de votación utilizado en la Elección. Dicho sistema de votación deberá cumplir con las leyes de Texas y federales que establecen el requerimiento de sistemas de votación para permitir a los votantes con discapacidades físicas emitir un voto secreto. Se puede utilizar cualquier método de votación legalmente permisible para la votación anticipada y la votación el Día de la Elección en persona. Se puede realizar cierta votación anticipada por correo.

SECCIÓN 4. El Condado también deberá utilizar una Estación Central de Escrutinio (la Estación) según lo estipulado en la Sección 127.001, y siguientes, según enmendadas, del Código Electoral de Texas. El Administrador o la persona que éste designe, es nombrado mediante la presente como el Gerente y Juez Presidente de la Estación, y podrá designar secretarios de la Estación y establecer un plan escrito para la operación ordenada de la Estación de conformidad con lo dispuesto en el Código Electoral de Texas. La Corte mediante la presente designa al Administrador, o la persona que éste designe, como el Supervisor de Tabulación y el Administrador, o la persona que éste designe, como el Programador de la Estación. Finalmente, el Administrador publicará un aviso y realizará las pruebas en el equipo de tabulación automática con respecto a la Estación y dará las instrucciones para los funcionarios y secretarios de la Estación de conformidad con lo dispuesto en el Código Electoral de Texas.

SECCIÓN 5. Se elaborará la boleta oficial de conformidad con las disposiciones del Código Electoral de Texas, según enmendado, a fin de permitir que los votantes voten "A FAVOR" o "EN CONTRA" de la propuesta(s) antes mencionada, que aparecerá en la boleta substancialmente de la siguiente manera:

PROPOSICIÓN A

“LA EMISIÓN DE \$14,545,000 EN BONOS DE OBLIGACIÓN GENERAL POR PARTE DEL CONDADO DE McLENNAN, TEXAS PARA LAS INSTALACIONES DEL ZOOLOGICO Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO PARA EL PAGO DE LO ANTERIOR”.

SECCIÓN 6. Se les permitirá a todos los votantes calificados residentes del Condado votar en la Elección, y el día de la Elección; dichos votantes deberán votar en los lugares de votación designados. Se deberá realizar y llevar a cabo la Elección de conformidad con las disposiciones del Código Electoral de Texas, en su versión enmendada, salvo según sea modificado por las disposiciones del Código Gubernamental de Texas, en su versión enmendada, y según pueda ser requerido por la ley. En la medida requerida por la ley, todos los materiales y procedimientos electorales deberán ser impresos en inglés y español.

SECCIÓN 7. El aviso de elección, incluyendo una traducción al español del mismo, deberá ser publicado el mismo día en cada una de las dos semanas sucesivas en un periódico de circulación general en el Condado, la primera de estas publicaciones aparecerá en dicho periódico en un plazo no mayor a 30 días y no menor a 14 días antes del Día de la Elección. Además, una copia fiel de esta Orden, incluyendo una traducción al español de la misma, deberá colocarse (i) en el tablero de anuncios del Juzgado del Condado, a más tardar 21 días antes del Día de la Elección, (ii) en tres lugares públicos adicionales dentro de los límites de la Ciudad a más tardar 21 días antes del Día de la Elección, (iii) en un lugar visible en cada lugar de votación el Día de la Elección y durante la votación anticipada, y (iv) en un lugar visible en el sitio web de Internet del Condado a más tardar 21 días antes del Día de la Elección. Se publicará una boleta de muestra, si está disponible, en el sitio web de Internet del Distrito a más tardar 21 días antes del Día de las Elecciones.

SECCIÓN 8. Como lo requiere y de conformidad con la Sección 3.009(b)(5) y (7) a (9) del Código Electoral de Texas, el Condado, a partir de su ejercicio fiscal que comienza el 1 de octubre de 2018, tenía pendiente un monto total acumulado de deuda igual a \$23,250,000; el monto total de los intereses adeudados en dichas obligaciones de deuda del Condado, a través del vencimiento respectivo, ascendía a \$632,510; y el Condado recaudaba una tasa impositiva de servicio de deuda ad valorem para sus obligaciones pendientes de deuda de \$ 0.0243 por cada \$100 de la valuación evaluada gravable. Con base en las condiciones del mercado de bonos en la fecha de adopción de la presente Orden por parte de la Junta, la tasa de interés máxima para cualquier serie de bonos autorizados en la Elección es del 4.00% (expresado como una tasa neta de interés efectivo aplicable a cualquiera de dichas series de bonos). Los bonos que son objeto de esta Elección deberán vencer de forma serial o de otra manera durante un número determinado de años (pero no más de 40 años de su fecha), según lo prescrito por la ley aplicable de Texas, aunque el Condado estima que, con base en las condiciones actuales del mercado de bonos, se amortizarán dichos bonos durante un período de 30 años desde su fecha de emisión respectiva. La tasa de interés neta efectiva máxima estimada anterior y el período de amortización son sólo estimaciones, proporcionados para el cumplimiento estatutario de Texas, y no sirven como un límite a cualquier tasa de interés anual a la cual se pueda vender cualquier serie de bonos autorizados en la Elección, o el período de amortización de los bonos que son objeto de esta Elección.

SECCIÓN 9. La Corte autoriza al Juez de Condado o la persona designada, a negociar y celebrar un contrato (s) electoral conjunto con cualquier otra subdivisión política con territorio dentro del Condado que también realice elecciones el Día de las Elecciones de acuerdo con las disposiciones del Código Electoral de Texas, según enmendado, según se determine que es necesario o deseable, y para realizar las modificaciones técnicas a esta Orden que sean necesarias para el cumplimiento de la ley aplicable de Texas o federal o para llevar a cabo el propósito de la Corte, según se evidencia en el presente documento.

SECCIÓN 10: Los considerandos contenidos en el preámbulo del presente documento son verídicos, y dichos considerandos mediante el presente se hacen parte de la presente Orden para todos los efectos y son adoptados como parte de la sentencia y conclusiones de la Corte.

SECCIÓN 11. Todas las órdenes y resoluciones, o partes de las mismas, que entren en conflicto o sean inconsistentes con cualquier disposición de la presente Orden quedan derogadas por la presente, en la medida de dicho conflicto, y las disposiciones de la presente Orden deberán ser y permanecer vigentes con respecto a los asuntos ordenados en el presente documento.

SECCIÓN 12. La presente Orden será interpretada y aplicada de acuerdo con las leyes del estado de Texas y los Estados Unidos de América.

SECCIÓN 13. Se falla, determina y declara oficialmente que la reunión en la que se adoptó esta Orden estuvo abierta al público y se proporcionó el aviso público de la hora, lugar y objeto del asunto público a considerarse en dicha reunión, incluyendo la presente Orden, según los requerimientos del Capítulo 551, según enmendado, del Código Gubernamental de Texas.

SECCIÓN 14. Si alguna disposición de esta Orden o su aplicación a cualquier persona o circunstancia es considerada inválida, el resto de la presente Orden y la aplicación de dicha disposición a otras personas y circunstancias serán válidas, y la Corte mediante el presente declara que esta Orden habría sido aprobada sin dicha disposición inválida.

SECCIÓN 15. Esta Orden entrará en vigor desde y después de la fecha de su adopción, y será así ordenada.

POR LO TANTO, SE LE INFORMA de todos los asuntos y hechos expuestos en el Aviso de Elección anterior.

//s// Andy Harwell, Secretario del Condado y Secretario de Oficio de los Comisionados de la corte del Condado de McLennan, Texas.

Anexo A

DÍA DE LA ELECCIÓN

Día de la Elección: 5 de noviembre de 2019.

Lugares de votación del Día de la Elección abiertos de 7 a.m. a 7 p.m.

Juez(ces) presidente y Suplente(s): a ser nombrados por el Administrador.

El Condado de McLennan participa en el Programa de Lugares de Votación del Condado bajo la Sección 43.007, según enmendada, Código Electoral de Texas. Los votantes registrados podrán votar el Día de la Elección en cualquiera de los Centros de Votación identificados posteriormente.

Sala de juntas deportivas de la escuela Axtell, 312 W. Seley, Axtell
Centro Cívico Bellmead, 3900 Parrish Street, Waco
Centro de eventos especiales de Bruceville-Eddy ISD, 1 Eagle Drive, Eddy
Iglesia Bautista Carver Park, 1020 E. Herring Avenue, Waco
Escuela Secundaria Cesar Chávez, 700 S. 15th Street, Waco
Iglesia Bautista Chalk Bluff, 5993 Gholson Road, Waco
Edif. Administrativo China Spring ISD12166 Yankee Road, China Spring
Escuela Secundaria Crawford, 200 Pirate Drive, Crawford
Centro Comunitario Dewey, 925 N. 9th Street, Waco
Iglesia Episcopal del Espíritu Santo, 1624 Wooded Acres Drive, Waco
Iglesia Bíblica, 5200 Speegleville Road, McGregor
Iglesia de la Primera Asamblea de Dios, 6701 Bosque Boulevard, Waco
Consejo de Gobiernos Heart of Texas, 1514 S. New Road, Waco
Primera Iglesia Bautista de Hewitt, 301 S. 1st Street, Hewitt
Centro de Seguridad Pública de Hewitt, 100 Patriot Court, Hewitt
Escuela Secundaria H. G. Isbill, 305 S. Van Buren Street, McGregor
Centro Cívico Lacy Lakeview, 505 E. Craven Avenue, Waco
Iglesia Metodista Unida Lake Shore, 3311 Park Lake Drive, Waco
Primera Iglesia Baptista Lorena, 307 E. Center Street, Lorena
Centro Comunitario de Mart, 804 E. Bowie Avenue, Mart
Centro de Conferencias MCC, 4601 N. 19th Street, Waco
Iglesia Metodista First United de Moody, 500 6th Street, Moody
Escuela Secundaria/Preparatoria de Riesel, 600 E. Frederick Street, Riesel
Centro Comunitario de Robinson, 106 W. Lyndale Avenue, Robinson
Biblioteca South Waco, 2737 S. 18th Street, Waco
Iglesia Bautista de Speegleville, 469 Speegle Road, Waco
Escuela Secundaria de Tennyson, 6100 Tennyson Drive, Waco
Escuela Universitaria, 3201 S. New Road, Waco
Centro de Convenciones de Waco, 100 Washington Avenue, Waco
Centro Comunitario de Usos Múltiples de Waco, 1020 Elm Street, Waco
Centro Comunitario de West, 200 Tokio Road, West
Ayuntamiento de Woodway, 922 Estates Drive, Woodway
Primera Iglesia Bautista de Woodway, 13000 Woodway Drive, Woodway

Anexo B

VOTACIÓN ANTICIPADA

La votación anticipada comienza el lunes 21 de octubre de 2019 y termina el viernes 1 de noviembre de 2019.

Secretario de Votación Anticipada: Kathy E. Van Wolfe, 214 North 4th Street, Suite 300, Waco, Texas 76701.

Juez presidente del Consejo de Boletas de Votación Anticipada: a ser nombrado por el Administrador.

Los votantes con derecho a votar de forma anticipada en persona pueden hacerlo en cualquier sitio de votación anticipada.

Oficina del Administrador de Elecciones del Condado de McLennan (lugar principal)
Sótano del Edificio de Expedientes
214 North 4th Street, Suite 300, Waco, Texas 76701

Centro Comunitario de Robinson
106 W. Lyndale, Robinson, Texas 76706

Centro Comunitario de Usos Múltiples de Waco
1020 Elm St., Waco, Texas 76704

Iglesia de la Primera Asamblea de Dios
6701 Bosque Blvd., Waco, Texas 76710

Centro de Seguridad Pública Hewitt
100 Patriot Court, Hewitt, Texas 76643

Lunes 21 de octubre de 2019 al viernes 25 de octubre de 2019	8:00 a.m. – 5:00 p.m.
Lunes 28 de octubre de 2019 al miércoles 30 de octubre de 2019	8:00 a.m. – 5:00 p.m.
Jueves 31 de octubre de 2019 al viernes 1 de noviembre de 2019	7:00 a.m. – 7:00 p.m.

Votación Anticipada por Correo

Las solicitudes de votación deben ser enviadas por correo para ser recibidas a más tardar al cierre de operaciones (5:00 p.m.) el 25 de octubre de 2019. Se deben enviar las solicitudes a:

Kathy E. Van Wolfe
Administrador de Elecciones del Condado de McLennan
P.O. Box 2450
Waco, Texas 76703-2450
fax: (254) 757-5041
correo electrónico: ballotbymail@co.mclennan.tx.us

Si se envía por fax o correo electrónico una solicitud de boleta por correo (o si se envía por fax una solicitud postal federal), el solicitante también debe enviar la solicitud original para que el secretario de votación anticipada reciba el original a más tardar cuatro días después de recibir la copia enviada por correo electrónico o por fax.